



SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

RESOLUCIÓN No. 284

19 MAR 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015”**

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Dosquebradas, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**, decreto que delega la función a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 009 del 07 de Enero de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, modificado por el Decreto 145 de 2020, además las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia; artículos 11, 23 de la Ley 80 de 1993; artículo 2º. Numeral 4º. Literal, c, de la de Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Presidencial No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto establecer las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993), al igual que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de las cual se encuentra la contratación directa.

SEGUNDO: Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Acto administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

284 -- --



SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

19 MAR 2021

TERCERO: Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé, entre las causales de contratación directa, los convenios Interadministrativos y precisa que “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...”

CUARTO: Que se pretende celebrar convenio interadministrativo entre el Departamento de Risaralda y los Municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SUS CATORCE MUNICIPIOS EN EL EVENTO “VITRINA TURÍSTICA ANATO 2021”**”

QUINTO: Que la descripción de la necesidad para celebrar el presente contrato se fundamenta esencialmente en que el objetivo principal de la vitrina turística internacional ANATO, es el de propiciar un escenario de encuentro entre los empresarios y actores turísticos, como vitrina para mostrar, promover y posicionar la oferta y destinos turísticos, tanto a nivel nacional como internacional, en este importante evento se encuentran las novedades y propuestas que tienen los destinos, empresas y empresarios para el turista.

SEXTO: La “VITRINA TURÍSTICA ANATO”, está destacado como el evento de turismo más importante del país, durante el cual la oferta nacional e internacional del sector turístico son el centro de atención para los medios de comunicación, lo que constituye un excelente medio para la promoción y comercialización de los atractivos turísticos en el que asisten y participan aproximadamente 35 países, incluido Colombia con todas sus regiones, en la que presentan sus ofertas turísticas más de 1000 empresas expositoras en una superficie de exhibición de 13.000m²; con un componente especial de realización de negocios que oscilan en 150.000 millones de pesos al año.

SÉPTIMO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio, realizó los Estudios Previos que justifican la conveniencia y oportunidad de realizar la mencionada contratación, los mismos reposan en el archivo de la Secretaría, y para el caso puntual la ejecución es instantánea por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

OCTAVO: Que el valor total del convenio será de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$155.000.000)**, y los recursos para la celebración del mismo se sujetarán a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el presupuesto bajo las siguientes imputaciones presupuestales:

ENTIDAD	CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CDJ202100690 del de marzo de 2021	2.1.2.1.1.190.2.3.2.02.02.008.13.1.1CS.	\$ 10.000.000

284

19 MAR 2021

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADASSECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

DEPARTAMENTO DE RISARALDA	873 del 2 de marzo de 2021	0309-2313140101-20	\$70.000.000
MUNICIPIO DE PEREIRA	3565 del 2 de marzo de 2021	1116-301311-428	\$ 70.000.000
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1-50-40-63-01-00331 del 2 de marzo de 2021	A.F.13.5	\$ 5.000.000

NOVENO: Que para la presente contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio de Dosquebradas No. CJD202100690 del 03 de Marzo de 2021, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10'000.000,00) con cargo al rubro No. 2.1.2.1.1.190.2.3.2.02.02.008.13.1.1CS del presupuesto de rentas y gastos del Municipio para la vigencia 2021.

DECIMO: Que el plazo de ejecución del convenio será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2021).

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo entre el Departamento de Risaralda y los Municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SUS CATORCE MUNICIPIOS EN EL EVENTO "VITRINA TURÍSTICA ANATO 2021"**

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER como causal de contratación directa la prevista por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor total del convenio será de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$155.000.000)** y los recursos para la celebración del mismo se sujetarán a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el presupuesto bajo las siguientes imputaciones presupuestales:

ENTIDAD	CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
---------	----------------------------	--------------------	-------

284 -- --

19 MAR 2021



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CDJ202100690 del de marzo de 2021	2.1.2.1.1.190.2.3.2.02.02.008.13.1.1CS.	\$ 10.000.000
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	873 del 2 de marzo de 2021	0309- 2313140101-20	\$70.000.000
MUNICIPIO DE PEREIRA	3565 del 2 de marzo de 2021	1116-301311-428	\$ 70.000.000
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	1-50-40-63-01- 00331 del 2 de marzo de 2021	A.F.13.5	\$ 5.000.000

ARTICULO CUARTO: Los documentos previos inherentes a este contrato pueden consultarse en la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los doce (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


GEOVANNY DUGUARA LONDOÑO
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Municipio de Dosquebradas

Elaboro: ANA VALERIA RESTREPO SALAZAR – Contratista 

Revisó: WILLIAM ALEXANDER SILVA PINEDA - Profesional Especializado 